

Mestre Allepuz, Vicente.  
 Ota! Ota!, Laureano.  
 Peña Izquierdo, Rafael.  
 Peregrina Peregrina, José. (Título de Capataz.)  
 Poza Mateo, Roque.  
 Raigoso Castrillo, David.  
 Vázquez Pérez, Enrique.  
 Vilar Ferrer, Francisco.

*Aspirantes excluidos*

Buesa Azar, Enrique.  
 Sebastián Moros, Manuel.

El motivo de la exclusión es el de exceder la edad reglamentaria.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe accidental, José M. Arias.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales en Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al segundo semestre de 1962.*

Ilmos. Sres.: Con objeto de efectuar los exámenes para Maquinistas Navales correspondientes al segundo semestre del año en curso en Santa Cruz de Tenerife.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en la Escuela Oficial de Náutica de dicha localidad a los señores siguientes:

Presidente: Señor don Manuel Rivera Pita, Coronel del Cuerpo de Máquinas de la Armada.

Secretario: Don Bonifacio Arteché Landaburu, Profesor de «Máquinas y Talleres» de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen de la referida Escuela y el Primer Maquinista Naval don Ismael Suárez Hernández.

Este Tribunal ajustará su conducta y actuación en todo lo de su competencia a lo legislado sobre la materia, comenzando los exámenes el día 28 de noviembre próximo.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente, la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo sus viajes por cuenta del Estado.

A los componentes de este Tribunal se les conceden las asistencias en la cuantía y periodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

La duración de la comisión del servicio para el Presidente y Secretario, a todos los efectos administrativos, será de veinte días como máximo.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado percibirá por el tiempo de duración de los exámenes el sueldo correspondiente a un Jefe de Negociado de primera clase por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Los candidatos deberán abonar por concepto de derechos de examen la cantidad de 225 pesetas por cada grupo de materias de que deseen examinarse los aspirantes al título de Primer Maquinista Naval y la cantidad de 125 pesetas por cada grupo de materias de que deseen examinarse los aspirantes al título de Segundo Maquinista Naval.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Jefe de Enseñanzas Náuticas y de Pesca y Jefe superior de los Servicios Económico-administrativos.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra Tribunal de exámenes, y fecha de celebración, para Pilotos de la Marina Mercante en Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmos. Sres.: Con objeto de efectuar los exámenes para Pilotos de la Marina Mercante, correspondiente al segundo semestre del año actual, en Santa Cruz de Tenerife,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en la Escuela Oficial de Náutica de dicha localidad a los señores siguientes:

Presidente: Señor don Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navío, retirado.

Secretario: Don Emilio Arrojo Aldegunde, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen, de la referida Escuela, y el Capitán de la Marina Mercante don Alfonso Mestres Navas.

Este Tribunal ajustará su conducta y actuación en todo lo de su competencia a lo legislado sobre la materia, comenzando los exámenes el día 14 de noviembre próximo.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán, por la Autoridad de Marina correspondiente, la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo sus viajes por cuenta del Estado.

A los componentes de este Tribunal se les conceden las asistencias en la cuantía y periodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

La duración de la comisión del servicio para el Presidente y Secretario, a todos los efectos administrativos, será de veinticinco días como máximo.

Cuando alguno de los componentes del Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado percibirá, por el tiempo de duración de los exámenes, el sueldo correspondiente a un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Los candidatos deberán abonar por concepto de derechos de examen la cantidad de 125 pesetas por cada grupo de materias de las que deseen examinarse.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Jefe de Enseñanzas Náuticas y de Pesca y Jefe superior de los Servicios Económico-administrativos.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida en relación con el concurso para provisión de la plaza de Ingeniero de Caminos de Vías y Obras Provinciales.*

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, se hace pública la composición del Tribunal calificador:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Aige Pascual, Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales:

Don Manuel Oliveras Dalmáu, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida.

Ilustrísimo señor don Federico Segarra Benet, representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ilustrísimo señor don Francisco Javier Teira Vilar, Secretario general del Gobierno Civil.

Ilustrísimo señor Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca o ingeniero en quien delegue.

Secretario: Don Eloy Martínez Velilla, Secretario general de la Diputación Provincial, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos que determina el artículo octavo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Lérida, 5 de octubre de 1962.—El Presidente, Antonio Aige. 4.679.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell por la que se transcribe relación de aspirantes al concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Sección de Secretaría.**

Admitidos:

Don Andrés Edo Estrada.  
Don Jaime Moix Casadevall.

Excluidos:

Don Fernando Ros Estruch. Excluido por carecer del título que exige la base segunda de la convocatoria.  
Sabadell, 29 de septiembre de 1962.—El Alcalde.—4.678.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de octubre de 1962 por la que se disponen emisiones especiales de sellos de correos «Pro Barcelona» en las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.*

Ilmo. Sr.: La magnitud de los daños producidos por las recientes inundaciones en la provincia de Barcelona han promovido un amplio y profundo movimiento de solidaridad nacional para acudir en su remedio. Nuestras Provincias africanas se han unido desde el primer momento al deseo unánime de contribuir a la reparación de tan graves quebrantos, y además de sus aportaciones directas a la suscripción abierta con aquel fin, han de complementarlas con otros recursos.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se autorizan emisiones especiales de sellos de Correo «Pro Barcelona» en las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

2.º Cada una de estas cuatro emisiones constará de las siguientes clases, valores y número de unidades:

De 50 céntimos: 1.050.000 unidades.

De 1 peseta: 1.050.000 unidades.

3.º Esta Presidencia del Gobierno establecerá las bases y porcentajes aplicables para obtener la cuantía de la ayuda, la cual podrá ser satisfecha, a título de subvención, con imputación al respectivo Presupuesto de Gastos, previa la concesión del crédito necesario, por la cantidad equivalente a la que se hubiere liquidado para la ayuda.

4.º Estos sellos entrarán en circulación en la fecha que se fije por esta Presidencia del Gobierno.

5.º Por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas se determinarán los temas para estos sellos y el procedimiento de obtener los dibujos originales que hayan de reproducirlos y sirvan a su estampación.

6.º La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores. Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

7.º La expendición de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de las respectivas provincias. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expendirán también en la Oficina Filatélica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

8.º Se autoriza la entrega con carácter gratuito a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de mil unidades

de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos internacionales.

9.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 2563/1962, de 20 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor José María Berryer.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor José María Berryer,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 2564/1962, de 20 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Pedro Hernández Conlú.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Pedro Hernández Conlú,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ